



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 9.016 .-I

MAT.: Aprueba contrato "MEJORAMIENTO PLAZA LA COLINA SECTOR ALTOS DEL LAJA".

LAJA, Noviembre 16 de 2016

VISTOS:

1. Consulta y respuesta vía mail emitida al DOM, sobre designación del ITO de la obra, de fecha 10.11.2016.
2. Contrato entre la Municipalidad de Laja y la empresa COMERCIAL GARCÉS SILVA LTDA., de fecha 07.11.2016.
3. Informe de SECPLAN a Sr. Alcalde, de fecha 28/10/2016, con resolución.
4. Resolución de Acta de Adjudicación electrónica, de fecha 06/10/2016.
5. D.A. N° 7.812 de fecha 05.10.2016, que acepta la oferta y adjudica Licitación Pública ID 3735-46-LE16.
6. Acuerdo de Concejo Municipal N° 171, de Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 04.10.2016.
7. Acta de evaluación, de fecha 27.09.2016.
8. Apertura Electrónica de fecha 21.09.2016.
9. D.A. N° 7.385 de fecha 20.09.2016, que designa Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 3735-46-LE16.
10. D.A. N° 7.003 de fecha 08.09.2016, que desestima oferta en la Licitación Pública ID 3735-42-LE16 y autoriza realizar un nuevo llamado de licitación pública.
11. D.A. N° 6.846 de fecha 06.09.2016, que designa la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 3735-42-LE16.
12. Consultas y respuestas y aclaraciones a las respuestas.
13. Licitación Pública ID 3735-42-LE16, de fecha 25.08.2016.
14. D.A. N° 5.751 de fecha 03.08.2016, que aprueba convenio y autoriza realizar llamado de Licitación Pública, Proyecto FRIL "Mejoramiento Plaza La Colina sector Altos del Laja", Código BIP 30380477-0.
15. Resolución Exenta N° 2664 de fecha 29.07.2016.
16. D.A. N° 4.565 de fecha 23.06.2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
17. Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Plaza La Colina sector Altos del Laja", entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Laja, de fecha 19.02.2016.
18. Oficio N° 238, de fecha 18.03.2015, donde se postula Proyecto al Fondo Regional de Iniciativa Local 2015.
19. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
20. Reglamento de Ley N° 19.886.
21. Reglamento de Adquisiciones.
22. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato "MEJORAMIENTO PLAZA LA COLINA SECTOR ALTOS DEL LAJA", ID 3735-46-LE16, de fecha 07.11.2016, entre la MUNICIPALIDAD DE LAJA Representada por su Alcalde don JOSÉ PINTO ALBORNOZ y la Empresa COMERCIAL GARCÉS SILVA LTDA. RUT: 77.669.850-4, por un monto total de \$25.308.820.- (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

2.- **ACÉPTASE** como garantía fiel cumplimiento del contrato Boleta de Garantía N° 0177477 del Banco CORPBANCA por \$2.530.882.- a favor de la Municipalidad de Laja.

3.- **ESTABLÉZCASE** como Inspección Técnica de la Obra al Sr. Patricio Aránguiz Arros Profesional de la DOM y en caso de ausencia lo reemplazará en sus funciones de inspección técnica el Sr. René Vidal Llanos Director de Obras Municipales.

4.- **ORDÉNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago con imputación la cuenta de APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 1140506108 Mejoramiento Plaza La Colina sector Altos del Laja.

5.- **AUTORÍZASE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de las garantías recepcionadas en la Licitación Pública ID 3735-46-LE16, correspondientes a la seriedad de la oferta:

- Boleta de Garantía N° 0175647 del Banco Corpbanca de \$100.000.-, tomado por la Empresa COMERCIAL GARCÉS SILVA LTDA, RUT: 77.669.850-4.
- Depósito a la Vista N° 0039738 del Banco Santander de \$100.000.-, tomado por la Empresa LOS ROBLES CONSTRUCCIONES LTDA., RUT: 76.099.239-9.
- Depósito a la Vista N° 0039735 del Banco Santander de \$100.000.-, tomado por la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN FICA Y CÍA. LTDA., RUT: 76.771.440-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


Karina Sepúlveda Mora
SECRETARIA MUNICIPAL


José Pinto Albornoz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- D.A.F.
- D.O.M.
- Control
- Tesorería Municipal
- SS.MM